

EL CID,

PERIÓDICO OFICIAL, DE POLÍTICA, INDUSTRIA Y LITERATURA DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Por disposición de la Junta de Gobierno Provisional de esta Provincia, se publica por ahora este periódico en vez del Boletín Oficial.

PUNTOS DE SUSCRICION.

En Burgos en las oficinas del periódico casa del Consulado, cuarto principal.
En las Provincias pronunciadas, en las Administraciones de Correos.

PRECIOS DE SUSCRICION.

En Burgos.	10 rs.
En las provincias, franco de porte. .	12

ANUNCIOS Y COMUNICADOS.

Se admiten á real por línea los primeros y á dos los segundos, francos de porte.
Se darán suplementos gratis siempre que se crean necesarios.

Este periódico sale todos los dias, excepto los Domingos.

PARTE OFICIAL.

ACTOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO PROVISIONAL.

Excmo. Sr.—Este Ayuntamiento tan pronto como tuvo noticia del pronunciamiento y formación de la junta de gobierno de esa capital, tuvo en ella la mayor satisfacción y complacencia atendiendo al objeto á que se dirige como es el de la salvacion de la patria. En el momento que se recibieron por el correo ordinario los boletines oficiales, números 882 y 883, en los que han venido insertos la proclama de esa Junta de Gobierno y demás órdenes, se reunió esta corporacion acordando se diese el cumplimento debido, mandando se fijasen inmediatamente en el sitio acostumbrado para su notoriedad, lo que verificado que fué acudió el público á enterarse de su contenido, con lo que quedó esta poblacion satisfecha de la instalacion de esa Junta de gobierno, asi como dicho ayuntamiento obediente á las órdenes que se le dirijan: no dudan un momento sus individuos que hallándose al frente de la provincia personas tan ilustres y llenas de patriotismo, logren los pueblos abatidos con tantos cargamentos el alivio que necesitan y que han debido disfrutar, hallándose al frente elegidos por las actuales circunstancias. Peñaranda de Duero y julio 7 de 1843. Felix Miguel; Benito Corocoel; Manuel Martinez; Ambrosio Perez; Lucas Hernando; José de Cos.

Ayuntamiento constitucional de la villa de Espinosa de los Monteros.—Excmo. Sr.—Con esta fecha oficia y dice este Ayuntamiento constitucional á los Señores Presidente y vocales de la Junta provisional de este Partido de Villarcayo lo siguiente.—Esta Corporacion municipal se ha enterado del oficio que V. S.S. dirigieron con fecha 24 del mes pasado á este Alcalde 1.º Presidente, quien le recibió á las 10 de su noche relativo á saber si inmediatamente se adheria esta precitada corporacion al pronunciamiento hecho en esa villa en favor de la Constitucion de 1837, de nuestra Reina Isabel II, é Independencia Nacional, bajo los auspicios de esa referida Junta y de la de gobierno de la provincia. Para hacerse la decision no hubo el mas pequeño reparo, pero se suspendió cuando se supo que el General D. Ramon de Castañeda se aproximaba á esa misma villa, ignorándose el objeto de su llegada y el partido á que pertenece: mas despues que positivamente se sabe se quedó en esa referida villa que pasó por Montija, que no se metió con nadie dirigiéndose á la provincia de Santander, este ayuntamiento constitucional interesado en la paz se adhiere al espresado pronunciamiento á pesar de que sus ciudadanos y conveci-

nos se hallan como pueblo abierto y enteramente diseminado, inermes, y sus nacionales reglamentarios sin armas por que las que antes tenian fueron entregadas durante la guerra. Pero no duden V. S.S. y menos S. E. la Junta de Gobierno de provincia de los buenos sentimientos de estos habitantes que quieren la mejora de reformas en todos ramos. Lo que se transcribe á V. E. para que sepa la decision de este referido ayuntamiento constitucional quien espera las órdenes que tenga á bien comunicar por los conductos que crea conducentes. Dios guarde á V. E. muchos años. Ayuntamiento constitucional de Espinosa de los Monteros Julio 2 de 1843.—Excmo. Sr.—Por acuerdo y mandato del ayuntamiento constitucional. El alcalde 1.º Presidente, Maximo Merino de Porras. El alcalde 2.º Francisco Tomás del Arenal; Sandalio de Arce, Srio.

Ayuntamiento Constitucional de esta Merindad de Valdivielso.—El día 30 del próximo pasado junio en el que recibió el oficio de V. E. fecha 24 del mismo, dispuso la reunion del ayuntamiento constitucional de la espresada Merindad, que por componerse de individuos de distintos pueblos de ella no pudo tener efecto hasta la fecha; y vista en él su comunicacion queda dispuesto este ayuntamiento á cumplimentar las sabias disposiciones dictadas por esa Junta Provisional creada para gobierno de los pueblos de esta provincia. Dios guarde á V. E. muchos años. Almiñe 5 de julio de 1843.—El Alcalde, Manuel Ruiz Huidobro; Domingo Rodríguez; Francisco Alonso; Angel Martinez; Celestino Gallo; José Ruiz; Tomás Gonzalez; El Procurador, Faustino de la Garza; Manuel Ruiz y Salazar, Secretario.—Sr. Presidente de la Junta Provisional de Gobierno de esta Provincia.

Ayuntamiento Constitucional de Briviesca.—Excmo. Sr.: El ayuntamiento constitucional de esta villa al recibir la satisfactoria noticia del pronunciamiento de la Capital del antiguo reino de Castilla, en favor de la justa de las causas cual es el sostenimiento de la ley fundamental del estado, del trono de nuestra inocente Reina Doña Isabel II y de la independencia nacional, no ha podido menos de sentirse conmovido por el puro júbilo que le causara un acontecimiento tan importante y deseado, é impulsado del mas acendrado patriotismo, eleva su voz á esa Excmo. Junta, para manifestarla, que levantada por ella la bandera de verdadera libertad, de segura nacionalidad, de justa tolerancia y de debida reconciliacion, este ayuntamiento congratulándose de la mutable decision de V. E. y felicitándole por un alzamiento verdaderamente liberal y necesario, promete con toda la franqueza y entereza que es característica á pechos castellanos, cuanta

cooperacion y ayuda sea precisa en apoyo de los caros objetos pronunciados, prestandose desde luego á cumplir todas las disposiciones que emanen de esa Excm. Junta, para la consecucion del grandioso plan que se ha propuesto. Estos son los sinceros votos y franca manifestacion que hace esta corporacion, rogando á esa Excm. Junta se sirva acogerla con benignidad. Dios guarde á V. E. muchos años. Briviesca y junio 26 de 1843.—Excmo. Sr.: Manuel Salazar; Gregorio Traspaderne; Lorenzo Calzada; Sebastian Arechabala; Alvaro Gonzalez; D. Pedro Vizcaina; Sebastian del Campo.—Excmo. Junta Provisional de Gobierno de la Provincia de Burgos.

EL CID.

Burgos 21 de Julio de 1843.

Las noticias que recibimos por el correo de Madrid confirman la idea que habiamos formado sobre el estado de anarquía que reina en aquella Capital, residencia del agonizante gobierno de Espartero. Una turba de gente pérdida, asalariada por los inmorales ministros, recorre las calles insultando á los pacíficos ciudadanos y cometiendo todo género de atropellos: de las amenazas pasaron á los apaleamientos, de éstos á los asesinatos: un indeseado asistente y un francés han sido víctimas de la ferocidad de los bündalos, oprobio del nombre español, que profanan los nombres sagrados de libertad é Isabel al perpetrar los crímenes que los San-Miguel y Mendizabales no solo toleran, sino que tambien alientan á cometer con la impunidad.

Ciegos de cólera al ver próximo el término de su aborrecida dominacion; sedientos de sangre, pero faltos de valor para buscar á sus enemigos en campo raso, comprometen la capital del reino y los grandes intereses que ella encierra, para prolongar su éfímero mando y satisfacer sus venganzas. Poco les importa á ellos que se derrame sangre española, ni que se encienda de nuevo la guerra civil con todos sus horrores, con tal que consigan permanecer algunos dias mas en los altos puestos que debieron á su digno Señor, y que quieren conservar á todo trance para esplotar la situacion en su provecho personal. Así nos lo hace creer la noticia bastante fundada que hemos tenido de Bayona, asegurándonos que una casa de comercio de aquella ciudad, ha recibido considerables fondos por cuenta particular de Mendizabal.

La manchada reputacion de este hombre tan tristemente célebre, nos induce á creer sea cierto lo que personas muy respetables nos dicen, y por otra parte solo así se explica su obstinacion en prolongar una existencia que está muy convencido de que toca ya á su término. Alzadas todas las provincias, adherido el ejército en casi su totalidad ¿puede tener ni la mas remota esperanza de triunfo? Numerosas fuerzas sitian la Côte; cada dia llegan otras muchas á reforzarlas; Zurbaro y Seoane al frente de tropas desmoralizadas por la falta de gefes y por los efectos de una retirada violenta, marchan perseguidas por tres brigadas procedentes de Cataluña. A estas horas ya se habrán visto obligadas á abandonar su proyecto de entrar en Madrid, ó aceptar la batalla que iba resuelto á presentarles el general Narvaez á la cabeza de numerosas y entusiasmadas fuerzas. Creemos que las rehuirán, y que depouiendo su decantada fiereza el verdugo Varea, y el retador de oficio y fanfarron de profesion Seoane, se dirigirán á Andalucía, si pueden, á contar á su Señor las tristes aventuras de su desgraciada peregrinacion.

Si de otro modo se conducen, prevéemos próxima su completa derrota; no solo por la superioridad de conocimientos del general Narvaez, y por que sus fuerzas son mas numerosas y mejor disciplinadas, sino por que darán tiempo á que caigan sobre ellos las brigadas procedentes

de Cataluña, á las que les es absolutamente imposible resistir.

Madrid podrá únicamente prolongar algunos dias la resistencia, por que intereses muy sagrados y dignos de respeto contendrán el ardor de las valientes tropas que lo cercan; pero la escasez de viveres, el cansancio y los desengaños producirán sus efectos naturales. Y no será extraño que los ambiciosos é inmorales directores de esa desatentada defensa, sean víctimas en el desenlace de la crisis de los mismos que hoy son dóciles instrumentos de sus planes infernales.

Nosotros que profesamos las ideas mas tolerantes con respecto á las opiniones políticas, pero que no podemos transigir con los embaucadores de los pueblos; con los que explotan la docilidad y buena fé de estos para provecho propio; con los que prosituyendo la dignidad del hombre no vacilan en emplear los medios mas inmorales y corruptores para hacer triunfar sus intereses personales; quisieramos que sufrieran algunos el castigo providencial á que se han hecho acreedores, para escarmiento de los que aspiren en el porvenir á seguir su detestable ejemplo.

CRONICA DE LAS PROVINCIAS.

Barcelona 13 de julio. La Junta central se ha instalado antes de ayer en esta ciudad: se compone de dos delegados de cada provincia. Esta ha declarado que ella seguirá hasta el momento que la Junta central del Reino se reuna. Uno de sus individuos ha propuesto que se queme en la plaza pública y por mano del Verdugo, el manifiesto dirigido á los españoles por el Gefe político, la Diputacion provincial y el ayuntamiento de Madrid. Esta proposicion fue favorablemente acogida.

El General Castro ha dejado el mando de la division y ha regresado á Barcelona ha ejercer las funciones de 2.º Cabo de Cataluña y Gobernador de la plaza.

La Isla de Mallorca se pronunció el 11. El General Tacon ha sido nombrado Capitan General y presidente de la Junta de las Islas Baleares. El General Valdés que habia dado orden de hacer fuego al pueblo, se ha fugado, con dificultad en el brik de guerra frances. Este brik ha salido de Palma para Tolón.—El pronunciamiento de las Islas Baleares se ha verificado sin efusion de sangre.

ANUNCIOS.

Se hace saber al público, que el arte de leer y escribir como es bien conocido por el mas precioso de todos, hoy un hijo de la Ciudad de Burgos, tiene el honor de ofrecer las cortas tareas de su ingenio, este arte tan precioso, en el término de 15 dias, como puede acreditarse con D. Antonio Perez, Doña María Ortiz y D. Simon Aguirre, personas que se hallaban sin el menor conocimiento; advirtiendo que la paga es á conclusion de enseñanza.

Las personas que deseen hallarse adornadas de tan útil y precioso arte, pueden verse con el profesor D Julian Alonso.

Licenciado D. Enrique Elias, Juez de 1.ª instancia del partido de esta villa de Haro &c.

Hago saber: Que en 3 del corriente se encontró en el término de Carraleiba, jurisdiccion de Ochanduri, un hombre cadáver desconocido y lleno de corrupcion; de edad de mas de 50 años, calvo y canoso, vestido con un calzon corto de sayal malo y remendado, chaqueta de la misma clase, chaleco de paño pardo malo, unas albarcas, una camisa de estopa de cañamo con rulo de sayal á medio andar y unos zagonos; y mediante á ignorarse su nombre, apellido, pueblo de su vecindad y residencia, por no haberle encontrado pasaporte ni documento alguno por donde acreditar su vecindad, se inserta en el boletín oficial de la provincia para la debida publicidad y llegue á noticia de sus interesados.